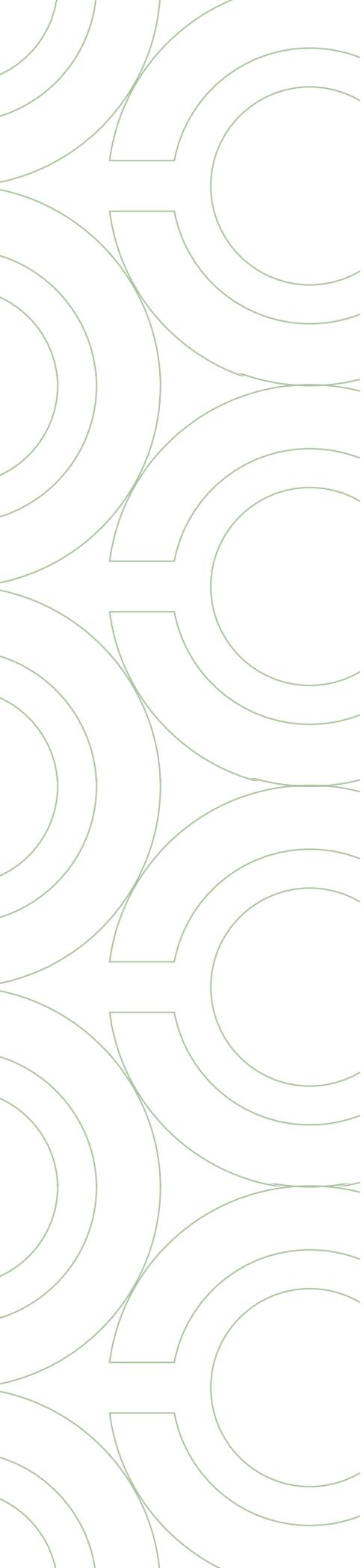




**PROGRAMA ANUAL DE
AUDITORÍAS, VISITAS
E INSPECCIONES
(PAAVI) 2020**

CUENTA PÚBLICA 2019



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	03
MARCO LEGAL	04
OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS VISITAS E INSPECCIONES	07
VARIABLES CONSIDERADAS EN EL ÁMBITO ESTATAL	11
VARIABLES CONSIDERADAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	12
ENTES ESTATALES	14
ENTES MUNICIPALES	17
MUNICIPIOS A FISCALIZAR POR DISTRITO/REGIÓN	21

PRESENTACIÓN

La revisión y fiscalización de los recursos públicos, que han sido ejercidos por los entes fiscalizables, tiene como finalidad evaluar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, con el propósito de transparentar el ejercicio de los recursos públicos, a través de la fiscalización superior, fortaleciendo con ello la rendición de cuentas.

Es por lo anterior, que la fiscalización superior se encuentra inmersa en sistemas, que propugnan por un adecuado control en la revisión del ejercicio de los recursos públicos, a través de normas de cumplimiento obligatorio y normas que, si bien no son coercitivas por sí mismas, contienen el mismo fin que las primeras, es decir revisar el ejercicio adecuado y transparente de los recursos públicos. Estos sistemas son el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Estatal Anticorrupción.

Para la consecución del fin expuesto, la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dotan a este Órgano Fiscalizador, de autonomía técnica para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior y es en este contexto, que se elabora el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI).

MARCO LEGAL

El artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala la división de poderes que deberán adoptar los estados, disponiendo que dichos poderes se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las normas que el mismo numeral establece.

04

En este contexto, la fracción II párrafo sexto del referido artículo 116 dispone lo siguiente:

“II.- ...

Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.

...”

En cumplimiento al mandato constitucional federal, el artículo 65Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, norma las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y reconoce la autonomía técnica, que la Constitución Federal otorga a las entidades estatales de fiscalización, en los siguientes términos:

“Artículo 65 BIS.- El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca es el órgano técnico del Congreso que tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y gestión financiera de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales. La revisión y fiscalización se constreñirá a la Cuenta Pública del año inmediato anterior, así como cuando se advierta la existencia de hechos notorios sobre irregularidades que produzcan daños al erario y a las haciendas de los entes fiscalizables, y las situaciones excepcionales que esta Constitución y la ley prevean.

En el desempeño de sus funciones, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, contará con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestal y financiera para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, por lo tanto, podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública. Asimismo, para los trabajos de planeación de las auditorías, podrá solicitar información del ejercicio en curso o de los concluidos.

.....”

En este sentido, tanto la Constitución Federal como la Constitución Local, dotan al Órgano Superior de Fiscalización de autonomía técnica, entendiéndose como la facultad para decidir sobre la planeación,

programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior, de conformidad con el artículo 2 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.

Con fundamento en lo anterior y en ejercicio de la facultad otorgada en los artículos 19 fracción I, 82 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y 8 fracción II del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprueba el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones (PAAVI), para su ejecución.

OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS VISITAS E INSPECCIONES.

El programa anual, se genera como un instrumento necesario, por medio del cual se da certeza a los entes fiscalizables, con relación a su selección para formar parte de los que serán auditados en el ejercicio; si bien es cierto, por mandato constitucional, todos los entes tanto estatales como municipales son susceptibles de ser revisados y fiscalizados, también lo es que, no debe pasar desapercibido que Oaxaca cuenta con 663 entes fiscalizables, compuestos por 570 entes municipales y 93 entes estatales, situación que obliga a realizar una selección de los mismos en base a variables, que generen confianza en dicho proceso selectivo, dejando de lado intereses externos y hasta de corrupción.

07

La política nacional y estatal de combate a la corrupción, obliga a actuar con transparencia en cada una de las acciones gubernamentales, por lo que, la generación del programa no puede ser ajeno a dicha política, considerando además que, en diversas ocasiones, se han recibido denuncias, tanto anónimas como suscritas, principalmente de autoridades municipales, a quienes han pretendido extorsionar para no ser incluidos en el programa respectivo; en este sentido, cobra especial importancia la facultad de la entidad fiscalizadora, para determinar los mecanismos que le permitan cumplir con sus atribuciones, considerando que *“la revisión de las cuentas públicas es una tarea preponderantemente técnica, para la que se requiere de conocimientos especializados en materia de auditoría”*, como lo ha reconocido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 87/2003, es prioritario atender las directrices contenidas en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 10, Principios de Autonomía, que a la letra dice:

“2.3 Mandato y facultades suficientemente amplias en el cumplimiento de las atribuciones de los organismos fiscalizadores.

Debe dotarse a los organismos fiscalizadores de autonomía para la elaboración y ejecución de sus Programas Anuales de Auditoría, sin que éstos sean objeto de aprobación de entes externos.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, las autoridades competentes deberán proveer a los organismos fiscalizadores de los recursos necesarios para su operación.

Si bien los organismos fiscalizadores deben observar aquellas leyes aprobadas por el Poder Legislativo o por la autoridad correspondiente, según les sea aplicable, mantendrán autonomía frente a toda interferencia externa en lo que concierne a:

- *la selección de los temas y asuntos que serán auditados;*
- *la planificación, programación, ejecución, elaboración de informes y seguimiento de sus auditorías;*
- *la organización y administración de las áreas que las conforman, y*
- *el cumplimiento de las decisiones que, de acuerdo a lo dispuesto en su mandato, conlleven la emisión de acciones preventivas y correctivas, así como la aplicación de las sanciones que correspondan.*

..."

Considerando que Oaxaca es un Estado que, por su orografía, presenta complicaciones en el desarrollo de los trabajos de fiscalización, debido a la distancia de las comunidades, lo que se traduce en costo presupuestal y humano, además de que la ley de la materia, prevé plazos perfectamente definidos a favor de los entes fiscalizables, otorgándoles prórrogas y dos momentos de solventación, son factores relevantes que impactan directamente en el proceso de fiscalización, y complican la actuación del Órgano Fiscalizador para auditar al total de entes; sin que sea menos importante, señalar que el actual esquema de responsabilidades, es un factor que también incide en el proceso fiscalizador, pues no se trata únicamente de realizar la fiscalización y generar un informe de resultados finales y observaciones preliminares o, en su defecto, el informe individual correspondiente, sino también del tratamiento que por ley debe otorgarse a dichos resultados, obligando a la clasificación de aquellas faltas derivadas

de la no atención a observaciones, las cuales pudieran ser graves y no graves, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y su tratamiento dependiendo la clasificación respectiva, prolongando dichos procedimientos a los años subsecuentes y por ende, incidiendo en la capacidad de reacción del Órgano Fiscalizador, al no contar con los recursos humanos suficientes, para atender de forma simultánea, procesos de fiscalización y procedimientos de responsabilidad administrativa, factor que se ha considerado en la elaboración del presente Programa de Auditoría, por lo que, se determinó llevar a cabo, la fiscalización correspondiente al ejercicio fiscal 2019, bajo la clasificación prevista en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1, Tipos de Auditoría:

- Auditorías Financieras
- Auditorías de Cumplimiento
- Auditorías de Desempeño

Los entes fiscalizables podrán ser considerados, ya sea para los tres tipos de auditoría o en alguna de la clasificación anterior, lo cual permitirá desahogar parte de los procedimientos que se encuentran en curso, correspondientes a ejercicios 2017 y 2018; de igual forma, permitirá capacidad de reacción a los entes fiscalizables, que se encuentran atendiendo el seguimiento de los resultados de auditoría de los ejercicios en mención, es por ello que, en el Programa no han sido considerados principalmente en el ámbito municipal, aquellos entes que fueron fiscalizados en los ejercicios previamente señalados, además que, permitirá fiscalizar a los que durante dos ejercicios fiscales no fueron sujetos al Programa de Fiscalización, dicho criterio fortalecido con las variables, otorgan un alto grado de confiabilidad y transparencia en su selección.

Resulta importante precisar que conforme a lo dispuesto por el artículo 19 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, el programa que se aprueba puede ser susceptible de modificaciones una vez que sean presentadas las Cuentas Públicas tanto Estatal como Municipal.

Resulta relevante puntualizar que la actual ley contempla el supuesto de situación excepcional como un mecanismo de participación ciudadana, que hace posible revisar a aquellos entes fiscalizables que, aún cuando no fueron considerados en el programa, sean denunciados con los elementos previstos por los artículos 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, ello como una acción que fortalece el combate a la corrupción.

10

Finalmente, es importante destacar que, la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, se ha efectuado atendiendo a la autonomía reconocida a los organismos fiscalizadores, estableciendo variables para la clasificación de los entes, dejando de lado como ya se ha dicho, factores externos que pudieran tener intereses de carácter personal y anteponerse al interés común, que es precisamente que la sociedad conozca la aplicación de los recursos públicos.

VARIABLES CONSIDERADAS EN EL ÁMBITO ESTATAL



VARIABLES CONSIDERADAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL





ENTES ESTATALES

NÚM.	ENTES FISCALIZABLES	TIPO DE AUDITORÍA		
		FINANCIERA	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA (PODER EJECUTIVO)				
1	SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE	✓	✓	✓
2	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		✓	
3	SECRETARÍA DE FINANZAS		✓	
4	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	✓	✓	✓
5	SECRETARÍA DE TURISMO	✓	✓	✓
6	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	✓	✓	✓
7	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE	✓	✓	✓
8	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	✓	✓	✓
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (PODER EJECUTIVO)				
9	CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA	✓	✓	✓
10	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	✓	✓	✓
11	INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD	✓	✓	✓
12	COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA	✓	✓	✓
13	INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA	✓	✓	✓
14	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA	✓	✓	✓
15	CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN	✓	✓	✓
ÓRGANOS AUTÓNOMOS				
16	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	✓	✓	✓

ENTES ESTATALES



Para efectos de contar con mayor visualización en el análisis de la Cuenta Pública, se realizan Auditorías Financieras, Cumplimiento y Desempeño.



ENTES MUNICIPALES

No.	NM	MUNICIPIO	TIPO DE AUDITORÍA
1	16	COICOYAN DE LAS FLORES	DESEMPEÑO
2	18	CONCEPCION BUENAVISTA	CUMPLIMIENTO
3	19	CONCEPCION PAPALO	FINANCIERA
4	24	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	DESEMPEÑO
5	29	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	DESEMPEÑO
6	36	GUEVEA DE HUMBOLDT	CUMPLIMIENTO
7	48	MAGDALENA MIXTEPEC	DESEMPEÑO
8	51	MAGDALENA TEITIPAC	DESEMPEÑO
9	52	MAGDALENA TEQUISISTLAN	FINANCIERA
10	60	MIXISTLAN DE LA REFORMA	FINANCIERA
11	63	NAZARENO ETLA	CUMPLIMIENTO
12	69	LA PE	CUMPLIMIENTO
13	75	REFORMA DE PINEDA	FINANCIERA
14	88	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	DESEMPEÑO
15	93	SAN ANDRES LAGUNAS	CUMPLIMIENTO
16	96	SAN ANDRES SINAXTLA	CUMPLIMIENTO
17	100	SAN ANDRES YAA	FINANCIERA
18	101	SAN ANDRES ZABACHE	FINANCIERA
19	103	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	CUMPLIMIENTO
20	107	SAN ANTONIO DE LA CAL	FINANCIERA
21	110	SAN ANTONIO SINICAHUA	DESEMPEÑO
22	115	SAN BARTOLO COYOTEPEC	FINANCIERA
23	127	SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC	DESEMPEÑO
24	133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	FINANCIERA
25	149	SAN FRANCISCO SOLA	DESEMPEÑO
26	152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	FINANCIERA
27	155	SAN ILDEFONSO SOLA	DESEMPEÑO
28	161	SAN JERONIMO SOSOLA	CUMPLIMIENTO
29	167	SAN JOSE DEL PEÑASCO	DESEMPEÑO
30	178	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	FINANCIERA
31	187	SAN JUAN COATZOSPAM	DESEMPEÑO
32	188	SAN JUAN COLORADO	DESEMPEÑO
33	189	SAN JUAN COMALTEPEC	DESEMPEÑO
34	195	SAN JUAN DIUXI	DESEMPEÑO

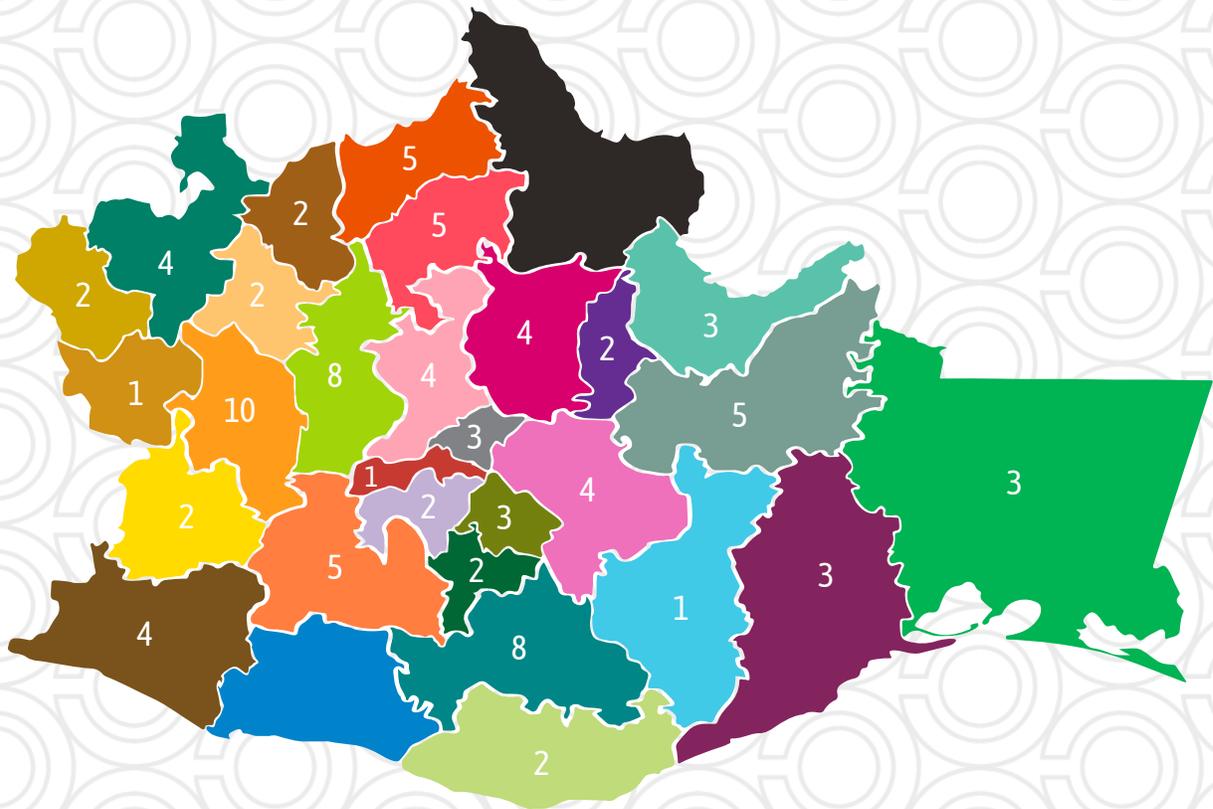
No.	NM	MUNICIPIO	TIPO DE AUDITORÍA
35	197	SAN JUAN GUELA VIA	CUMPLIMIENTO
36	210	SAN JUAN ÑUMI	FINANCIERA
37	211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	CUMPLIMIENTO
38	217	SAN JUAN TAMAZOLA	DESEMPEÑO
39	218	SAN JUAN TEITA	DESEMPEÑO
40	225	SAN LORENZO	FINANCIERA
41	236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	DESEMPEÑO
42	245	SAN MARTIN ZACATEPEC	CUMPLIMIENTO
43	250	SAN MATEO ETLATONGO	FINANCIERA
44	253	SAN MATEO PIÑAS	CUMPLIMIENTO
45	264	SAN MIGUEL CHICAHUA	DESEMPEÑO
46	269	SAN MIGUEL EL GRANDE	FINANCIERA
47	270	SAN MIGUEL HUAUTLA	DESEMPEÑO
48	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	DESEMPEÑO
49	274	SAN MIGUEL PIEDRAS	FINANCIERA
50	275	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	DESEMPEÑO
51	276	SAN MIGUEL SANTA FLOR	DESEMPEÑO
52	279	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	CUMPLIMIENTO
53	284	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	FINANCIERA
54	291	SAN PABLO COATLAN	CUMPLIMIENTO
55	297	SAN PABLO TIJALTEPEC	DESEMPEÑO
56	311	SAN PEDRO JALTEPETONGO	DESEMPEÑO
57	317	SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO	FINANCIERA
58	319	SAN PEDRO MIXTEPEC - DTO. 26 -	CUMPLIMIENTO
59	322	SAN PEDRO OCOPE TATILLO	FINANCIERA
60	323	SAN PEDRO OCOTEPEC	DESEMPEÑO
61	328	SAN PEDRO TAVICHE	CUMPLIMIENTO
62	335	SAN PEDRO YANERI	CUMPLIMIENTO
63	340	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC	CUMPLIMIENTO
64	343	SAN SEBASTIAN ABASOLO	CUMPLIMIENTO
65	349	SAN SEBASTIAN TEITIPAC	CUMPLIMIENTO
66	350	SAN SEBASTIAN TUTLA	FINANCIERA
67	353	SANTA ANA	CUMPLIMIENTO
68	354	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	DESEMPEÑO

No.	NM	MUNICIPIO	TIPO DE AUDITORÍA
69	359	SANTA ANA YARENI	DESEMPEÑO
70	363	SANTA CATARINA IXTEPEJI	CUMPLIMIENTO
71	366	SANTA CATARINA LOXICHA	FINANCIERA
72	367	SANTA CATARINA MECHOACAN	FINANCIERA
73	374	SANTA CRUZ ACATEPEC	DESEMPEÑO
74	388	SANTA INES DEL MONTE	FINANCIERA
75	397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	FINANCIERA
76	410	SANTA MARIA ECATEPEC	FINANCIERA
77	412	SANTA MARIA GUIENAGATI	FINANCIERA
78	424	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	FINANCIERA
79	429	SANTA MARIA SOLA	FINANCIERA
80	430	SANTA MARIA TATALTEPEC	CUMPLIMIENTO
81	436	SANTA MARIA TEXCATITLAN	CUMPLIMIENTO
82	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	CUMPLIMIENTO
83	448	SANTA MARIA ZANIZA	FINANCIERA
84	498	SANTIAGO YAVEO	FINANCIERA
85	454	SANTIAGO ATITLAN	CUMPLIMIENTO
86	455	SANTIAGO AYUQUILILLA	FINANCIERA
87	457	SANTIAGO CAMOTLAN	CUMPLIMIENTO
88	468	SANTIAGO JOCOTEPEC	FINANCIERA
89	483	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	FINANCIERA
90	489	SANTIAGO TETEPEC	FINANCIERA
91	504	NUEVO ZOQUIAPAM	CUMPLIMIENTO
92	513	SANTO DOMINGO PETAPA	FINANCIERA
93	518	SANTO DOMINGO TLATAYAPAM	CUMPLIMIENTO
94	548	TEPELMEME VILLA DE MORELOS	CUMPLIMIENTO
95	549	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	FINANCIERA
96	554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	FINANCIERA
97	557	UNION HIDALGO	FINANCIERA
98	564	YUTANDUCHI DE GUERRERO	FINANCIERA
99	566	SAN MATEO YUCUTINDOO	DESEMPEÑO
100	567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	FINANCIERA

ENTES MUNICIPALES



MUNICIPIOS A FISCALIZAR POR DISTRITO/REGIÓN



- | | |
|----------------|-----------------|
| 1 Silacayoapam | 16 Tlaxiaco |
| 2 Huajuapam | 17 Zaachila |
| 3 Coixtlahuaca | 18 Zimatlán |
| 4 Teotitlán | 19 Centro |
| 5 Cuicatlán | 20 Tlacolula |
| 6 Tuxtepec | 21 Jamiltepec |
| 7 Choapan | 22 Juquila |
| 8 Juxtlahuaca | 23 Sola de Vega |
| 9 Teposcolula | 24 Ejutla |
| 10 Nochixtlán | 25 Ocotlán |
| 11 Etlá | 26 Miahuatlán |
| 12 Ixtlán | 27 Yautepec |
| 13 Villa Alta | 28 Tehuantepec |
| 14 Mixe | 29 Juchitán |
| 15 Putla | 30 Pochutla |



REGIÓN CAÑADA

22

Cons.	No.	NOMBRE	DISTRITO	REGIÓN
1	19	CONCEPCION PAPALO	CUICATLAN	CAÑADA
2	24	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	CUICATLAN	CAÑADA
3	276	SAN MIGUEL SANTA FLOR	CUICATLAN	CAÑADA
4	311	SAN PEDRO JALTEPETONGO	CUICATLAN	CAÑADA
5	436	SANTA MARIA TEXCATITLAN	CUICATLAN	CAÑADA
6	29	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	TEOTITLAN	CAÑADA
7	187	SAN JUAN COATZOSPAM	TEOTITLAN	CAÑADA
8	322	SAN PEDRO OCOPETATILLO	TEOTITLAN	CAÑADA
9	354	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	TEOTITLAN	CAÑADA
10	374	SANTA CRUZ ACATEPEC	TEOTITLAN	CAÑADA

REGIÓN COSTA



23

Cons.	No.	NOMBRE	DISTRITO	REGIÓN
1	188	SAN JUAN COLORADO	JAMILTEPEC	COSTA
2	225	SAN LORENZO	JAMILTEPEC	COSTA
3	367	SANTA CATARINA MECHOACAN	JAMILTEPEC	COSTA
4	489	SANTIAGO TETEPEC	JAMILTEPEC	COSTA
5	253	SAN MATEO PIÑAS	POCHUTLA	COSTA
6	366	SANTA CATARINA LOXICHA	POCHUTLA	COSTA



REGIÓN CUENCA DEL PAPALOAPAN

24

Cons	No.	NOMBRE	DISTRITO	REGIÓN
1	189	SAN JUAN COMALTEPEC	CHOAPAM	CUENCA DE PAPALOAPAN
2	468	SANTIAGO JOCOTEPEC	CHOAPAM	CUENCA DE PAPALOAPAN
3	498	SANTIAGO YAVEO	CHOAPAM	CUENCA DE PAPALOAPAN



REGIÓN ISTMO

25

Cons	No.	NOMBRE	DISTRITO	REGIÓN
1	75	REFORMA DE PINEDA	JUCHITAN	ISTMO
2	513	SANTO DOMINGO PETAPA	JUCHITAN	ISTMO
3	557	UNION HIDALGO	JUCHITAN	ISTMO
4	36	GUEVEA DE HUMBOLDT	TEHUANTEPEC	ISTMO
5	52	MAGDALENA TEQUISISTLAN	TEHUANTEPEC	ISTMO
6	412	SANTA MARIA GUIENAGATI	TEHUANTEPEC	ISTMO



REGIÓN MIXTECA

Cons	No.	NOMBRE	DISTRITO	REGIÓN
1	18	CONCEPCION BUENAVISTA	COIXTLAHUACA	MIXTECA
2	548	TEPELMEME VILLA DE MORELOS	COIXTLAHUACA	MIXTECA
3	245	SAN MARTIN ZACATEPEC	HUAJUAPAN	MIXTECA
4	340	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC	HUAJUAPAN	MIXTECA
5	455	SANTIAGO AYUQUILILLA	HUAJUAPAN	MIXTECA
6	549	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	HUAJUAPAN	MIXTECA
7	16	COICOYAN DE LAS FLORES	JUXTLAHUACA	MIXTECA
8	96	SAN ANDRES SINAXTLA	NOCHIXTLAN	MIXTECA
9	195	SAN JUAN DIUXI	NOCHIXTLAN	MIXTECA
10	217	SAN JUAN TAMAZOLA	NOCHIXTLAN	MIXTECA
11	250	SAN MATEO ETLATONGO	NOCHIXTLAN	MIXTECA
12	264	SAN MIGUEL CHICAHUA	NOCHIXTLAN	MIXTECA
13	270	SAN MIGUEL HUAUTLA	NOCHIXTLAN	MIXTECA
14	274	SAN MIGUEL PIEDRAS	NOCHIXTLAN	MIXTECA
15	564	YUTANDUCHI DE GUERRERO	NOCHIXTLAN	MIXTECA



REGIÓN

MIXTECA

27

Cons	No.	NOMBRE	DISTRITO	REGIÓN
16	152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	SILACAYOAPAM	MIXTECA
17	567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	SILACAYOAPAM	MIXTECA
18	93	SAN ANDRES LAGUNAS	TEPOSCOLULA	MIXTECA
19	518	SANTO DOMINGO TLATAYAPAM	TEPOSCOLULA	MIXTECA
20	110	SAN ANTONIO SINICAHUA	TLAXIACO	MIXTECA
21	127	SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC	TLAXIACO	MIXTECA
22	133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	TLAXIACO	MIXTECA
23	210	SAN JUAN ÑUMI	TLAXIACO	MIXTECA
24	218	SAN JUAN TEITA	TLAXIACO	MIXTECA
25	269	SAN MIGUEL EL GRANDE	TLAXIACO	MIXTECA
26	297	SAN PABLO TIJALTEPEC	TLAXIACO	MIXTECA
27	317	SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO	TLAXIACO	MIXTECA
28	397	H. CIUDAD DE TLAXIACO	TLAXIACO	MIXTECA
29	430	SANTA MARIA TATALTEPEC	TLAXIACO	MIXTECA



REGIÓN SIERRA NORTE

Cons	No.	NOMBRE	DISTRITO	REGIÓN
1	335	SAN PEDRO YANERI	IXTLAN	SIERRA NORTE
2	359	SANTA ANA YARENI	IXTLAN	SIERRA NORTE
3	363	SANTA CATARINA IXTEPEJI	IXTLAN	SIERRA NORTE
4	504	NUEVO ZOQUIAPAM	IXTLAN	SIERRA NORTE
5	60	MIXISTLAN DE LA REFORMA	MIXE	SIERRA NORTE
6	275	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	MIXE	SIERRA NORTE
7	323	SAN PEDRO OCOTEPEC	MIXE	SIERRA NORTE
8	454	SANTIAGO ATITLAN	MIXE	SIERRA NORTE
9	554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	MIXE	SIERRA NORTE
10	100	SAN ANDRES YAA	VILLA ALTA	SIERRA NORTE
11	457	SANTIAGO CAMOTLAN	VILLA ALTA	SIERRA NORTE



REGIÓN SIERRA SUR

Cons	No.	NOMBRE	DISTRITO	REGIÓN
1	167	SAN JOSE DEL PEÑASCO	MIAHUATLAN	SIERRA SUR
2	211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	MIAHUATLAN	SIERRA SUR
3	236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	MIAHUATLAN	SIERRA SUR
4	279	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	MIAHUATLAN	SIERRA SUR
5	291	SAN PABLO COATLAN	MIAHUATLAN	SIERRA SUR
6	319	SAN PEDRO MIXTEPEC (MIAHUATLAN)	MIAHUATLAN	SIERRA SUR
7	353	SANTA ANA	MIAHUATLAN	SIERRA SUR
8	424	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	MIAHUATLAN	SIERRA SUR
9	88	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	PUTLA	SIERRA SUR
10	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	PUTLA	SIERRA SUR
11	149	SAN FRANCISCO SOLA	SOLA DE VEGA	SIERRA SUR
12	155	SAN ILDEFONSO SOLA	SOLA DE VEGA	SIERRA SUR
13	429	SANTA MARIA SOLA	SOLA DE VEGA	SIERRA SUR
14	448	SANTA MARIA ZANIZA	SOLA DE VEGA	SIERRA SUR
15	566	SAN MATEO YUCUTINDOO	SOLA DE VEGA	SIERRA SUR
16	410	SANTA MARIA ECATEPEC	YAUTEPEC	SIERRA SUR



REGIÓN VALLES CENTRALES

30

Cons	No.	NOMBRE	DISTRITO	REGIÓN
1	107	SAN ANTONIO DE LA CAL	CENTRO	VALLES CENTRALES
2	115	SAN BARTOLO COYOTEPEC	CENTRO	VALLES CENTRALES
3	350	SAN SEBASTIAN TUTLA	CENTRO	VALLES CENTRALES
4	69	LA PE	EJUTLA	VALLES CENTRALES
5	101	SAN ANDRES ZABACHE	EJUTLA	VALLES CENTRALES
6	63	NAZARENO ETLA	ETLA	VALLES CENTRALES
7	161	SAN JERONIMO SOSOLA	ETLA	VALLES CENTRALES
8	178	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	ETLA	VALLES CENTRALES
9	483	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	ETLA	VALLES CENTRALES
10	103	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	OCOTLAN	VALLES CENTRALES
11	284	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	OCOTLAN	VALLES CENTRALES
12	328	SAN PEDRO TAVICHE	OCOTLAN	VALLES CENTRALES
13	51	MAGDALENA TEITIPAC	TLACOLULA	VALLES CENTRALES
14	197	SAN JUAN GUELAVIA	TLACOLULA	VALLES CENTRALES
15	343	SAN SEBASTIAN ABASOLO	TLACOLULA	VALLES CENTRALES
16	349	SAN SEBASTIAN TEITIPAC	TLACOLULA	VALLES CENTRALES
17	388	SANTA INES DEL MONTE	ZAACHILA	VALLES CENTRALES
18	48	MAGDALENA MIXTEPEC	ZIMATLAN	VALLES CENTRALES
19	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	ZIMATLAN	VALLES CENTRALES

En ejercicio de la facultad otorgada en los artículos 19 fracción I, 82 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, y 8 fracción II del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se aprueba el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 28 de enero de 2020.



C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



www.osfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos N° 617,
Barrio Jalatlaco, Centro. C.P. 68080